

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	RCI Colombia Compañía de Financiamiento
Demandado	Daniel Arley Avalos Moncada
Radicado	05001 40 03 028 2019 01178 00
Instancia	Única
Providencia	Incorpora memorial. Anuncia sentencia anticipada

Se incorpora al expediente el memorial presentado dentro del término legal (Doc.16), por la apoderada de la parte actora, contentivo de la réplica a las excepciones presentadas por el demandado.

De otro lado, dispone el artículo 278 Inciso 2° del C. G. P. que, en cualquier estado del proceso, el juez deberá dictar sentencia anticipada, total o parcial, en los siguientes eventos: 2. Cuando no hubiere pruebas por practicar.

Ahora bien, en el presente asunto la parte opositora no aportó ni solicitó prueba alguna (Doc.08), y la ejecutante, además de las documentales, en el escrito de réplica a las excepciones solicitó interrogatorio de parte al demandado.

No obstante, el juzgado **no accede** a decretar el interrogatorio de parte solicitado, pues la parte ejecutada no desconoció la obligación objeto del litigio, y su oposición se basa es en un pago parcial que afirma fue efectuado, por lo tanto, dicho interrogatorio no resulta pertinente ni conducente (Art. 225 C.G.P.).

Así las cosas y no existiendo más pruebas por practicar, el juzgado anuncia a las partes que, una vez ejecutoriado el presente auto, se dictará sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez

**Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46e0a5360d0afe0613f6440cdd09d722389cfcbab3874ba33894747cc490f417

Documento generado en 27/08/2021 07:55:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**